

DERECHOS DE LA HACIENDA SANTA ANA DE HORNO SOBRE AGUAS DEL RÍO AGUANAVAL

Leticia Hernández Martínez*

En el norte de la República es una vasta extensión territorial, en la cual la escasez de agua, tanto corriente como pluvial, la convierte en una zona poco propicia para el desarrollo de la vida humana.

Los primeros en explorar y habitar esas tierras fueron las órdenes religiosas, una de ellas fue la de los Jesuitas, cuyos primeros avances se registraron a finales del siglo XVI. En 1729 establecieron su residencia en la hacienda Santa Ana de Hornos, situada en la región de Parras.¹ Con la expulsión de esta orden religiosa en 1767, la Corona española cedió la administración de las propiedades a particulares.²

La hacienda de Hornos fue adquirida por Leonardo Zuloaga en 1841, quien al mismo tiempo obtuvo las tierras de la vecina hacienda de San Lorenzo de La Laguna, así se constituyó un nuevo latifundio de casi un millón de hectáreas destinadas a la cría de ovejas y al cultivo de cereales.³ La principal fuente de donde se abastecían para el riego de sus terrenos, era de dos grandes ríos; el Nazas y el Aguanaval, no obstante el volumen de agua era insuficiente, ya que existían en la región a la orilla de

estos ríos varios latifundios, cuyos propietarios construyeron obras para retener el agua, como pequeñas presas y canales con la cual regaban las tierras cercanas. La hacienda de Hornos no se quedó atrás, también construyó varias obras sobre el río Aguanaval, llegó el momento en que fue insuficiente el agua y aún más en los periodos de sequía.

A la muerte de Leonardo Zuloaga sus bienes pasaron a su esposa Luisa Ibarra de Zuloaga los cuales, a su vez, fueron recogidos por el gobierno, ya que se le acusaba de prestar sus servicios al llamado "Imperio". En 1867 después de una serie de tramites con el gobierno, se le restituyeron sus bienes.⁴ Uno de los grandes problemas a los que se enfrentó fue la falta de capital para hacer producir las tierras, viéndose en la necesidad de solicitar préstamos. Pero aun así no le fue posible solventar los gastos y se vio obligada a fraccionar y vender parte del territorio que formaba la hacienda.

En 1877 Juan L. Martínez Zorrilla compró la hacienda, y éste a su vez la dejó como herencia a sus hijos Adela Martínez y Manuel L. Martínez, éste último cedió los derechos y acciones que le correspondían sobre la hacienda a su hermana.⁵

En 1898 el señor Claudio A. Martínez de Martínez como representante de su esposa Adela Martínez solicitó a la Secretaría de Agricultura y Fomento la confirmación del título que le daba derecho

* Archivo Histórico del Agua.

¹ Este había sido un pueblo indígena perteneciente a la misión de Parras que fue destruido por tribus nómadas, recuperada la misión se constituyó en hacienda destinada al Colegio Jesuita hasta su expulsión en 1767, Churrua P., Agustín *et al.*, *Historia Antigua de Parras*, Parras, Coah., El Popular, 11, 1989, p. 168.

² García Hernández, Alma, "Una ventana hacia el Saltillo colonial: la tierra y el agua", tesis, Escuela Nacional de Antropología e Historia, 1955, p. 31.

³ Tenemos un croquis de 1910 que muestra la extensión de una parte de la hacienda de Hornos, AHA, Aprovechamientos Superficiales, caja 3091, exp. 42690, f. 2.

⁴ Este dato lo encontramos en una copia certificada solicitada por Claudio A. Martínez en 1897, AHA, Aprovechamientos Superficiales, caja 1175, exp. 16429, ff. 10-13.

⁵ AHA, Aprovechamientos Superficiales, caja 1175, exp. 16429, ff. 1,2,13-23.



Vista general de las obras de construcción de los vertedores para Gilita y Matamoros, Coahuila (1927), AHA, Aprovechamientos Superficiales, caja 1175, exp. 16429, f. 68-69.

a la posesión de la mitad del agua del río Aguanaval, para utilizarla en el riego de sus tierras. Pero los conflictos por la concesión de agua vuelven a surgir en 1903, cuando la señora Adela Martínez por medio de su apoderado Manuel Garza envió una carta a la SAYF pidiendo la suspensión de las obras que estaban realizando sobre el río Aguanaval, los arrendatarios de la hacienda Nazareno. La SAYF envió al oficial Gregorio Gutiérrez a inspeccionar las obras. En su informe Gutiérrez comentó que los propietarios habían reconstruido una presa de piedra levantada por los antiguos dueños y ampliado y un canal para captar mayor cantidad de agua.

A la queja de la señora Martínez se sumaron los propietarios que formaban la Cámara Agrícola de Matamoros Laguna, manifestando su inconformidad por las obras que habían sido ejecutadas por los ribereños superiores en el río Aguanaval. Dichas obras impedían el paso del agua al cuadro de Matamoros y a la hacienda de Hornos. El abuso de los ribereños había causado

la despoblación de la Villa de Matamoros, a tal grado que los propietarios no sacan de sus terrenos ni para el pago de sus contribuciones. Los arrendatarios parcioneros y propietarios abandonan sus fin-

cas y emigran porque es imposible la vida sin el único elemento que le puede proporcionar que es el agua.⁶

La dueña de la hacienda y los habitantes de la Villa de Matamoros argumentaron sus derechos sobre el río. Los vecinos aseguraban que el presidente Benito Juárez, itinerante por la intervención francesa, a su paso por Matamoros había dejado en su custodia los Archivos Nacionales. Por el servicio prestado, el presidente concedió a los vecinos de Matamoros dieciocho sitios y dos caballerías de ganado menor, una toma de agua en el río Nazas, la mitad del río Aguanaval. Así justificaban que tenían un título justo y único de la totalidad de las aguas del río concedido en 1867 y confirmado en 1898. Por este motivo pedían a las autoridades:

- a) El restablecimiento de sus derechos, conforme a la concesión otorgada por Juárez.
- b) Se ordenara la demolición de las presas y clausura de canales que se habían hecho sin concesión alguna.
- c) Se expidiera el reglamento para el aprovechamiento de esas aguas a fin de repartirlas equitativamente entre la hacienda de Hornos y el pueblo de Matamoros.⁷

Para dar solución a estas demandas la Secretaría de Agricultura y Fomento emitió en 1922 un proyecto de reglamento para el uso y distribución de las aguas del río Aguanaval. En dicho proyecto se especificaban las haciendas que tenían derecho a derivar las aguas del río. Ellas eran:

<i>Predio</i>	<i>Gasto m³ p.s. (por segundo)</i>	<i>Volumen anual m³</i>	<i>Presas</i>
Hacienda Sombrerete	5.517	40 000 000	Sombrerete
Hacienda La Flor	5.034	24 000 000	La Flor
Hacienda Nazareno	4.457	37 000 000	Nazareno
Hacienda Hornos	16.931	(No hay datos)	Mieleras
Cuadro Matamoros	178.105	339 250 000	Soledad Hidalgo

⁶ AHA, Aprovechamientos Superficiales, caja 212, exp. 5092, ff. 41-43.

⁷ AHA, Aprovechamientos Superficiales, caja 313, exp. 7138, ff. 9-12.

Se especificó que quedaba prohibido a los usuarios abrir las compuertas de sus canales y tomar agua del río sin previa autorización de la Comisión Inspectora.⁸ Con estas disposiciones se dio por terminado el conflicto entre las haciendas y el pueblo de Matamoros.

Otro aspecto que es importante señalar fue la introducción del ferrocarril en esta zona, que se inició a partir de los años de la administración de Evaristo Madero como gobernador de Coahuila, coincidiendo con el impulso que se le dio al desarrollo ferroviario a nivel nacional.

En el norte de Coahuila se construyeron 258 kilómetros de la línea del Ferrocarril Internacional Mexicano desde Piedras Negras hasta el Castaño,

unos kilómetros al sur de Monclova, Coahuila, en 1888 la línea fue prolongada hasta Durango pasando por La Laguna, conectándose con la línea central hasta Matamoros. La estación de Hornos fue el punto más cercano para las haciendas algodoneras. De esa manera, en 1903 ya había un sistema ferroviario que unía a los distintos puntos internos de la región conectándolos directamente con Durango, Saltillo y Monterrey.

Es importante señalar que la hacienda de Hornos en un momento dado sembró algodón pero definitivamente no se dedicó a su producción sino básicamente se enfocó a la reproducción de ganado y siembra de cereales.⁹

⁸ *Ibid.*, ff. 18-20, 107-161.

⁹ Plana, Manuel, *El reino del algodón en México, La Estructura Agraria de la laguna 1855-1910*, Monterrey, Universidad Autónoma de Nuevo León, 1996, pp. 134-140.



Vista general de la construcción del vertedor y muro partidor para Gilita, Coahuila (1927), AHA, Aprovechamientos Superficiales, caja 1175, exp. 16429, f. 68-69.